



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0316
EXPEDIENTE N° 5225-002663/10

NEUQUÉN, 15 MAR 2013

VISTO:

La presentación de las autoridades de la Unidad Educativa para Adultos Nivel Medio de la localidad de Villa Pehuenia, dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dar continuidad a los cursos creados a ciclo cerrado, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad educativa para culminar con sus estudios;

Que el estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que la Dirección General de Nivel Medio avala la continuidad del curso y horas cátedra creado;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) CERRAR a partir del inicio del término lectivo 2013, en la Unidad Educativa para Adultos Nivel Medio de la localidad de Villa Pehuenia, las horas cátedra que a continuación se detallan:

- 25 horas cátedra, DAC-6, 1º año "A", Turno Vespertino, Plan de Estudios N° 270. Ciclo Cerrado.
- 25 horas cátedra, DAC-6, 2º año "A", Turno Vespertino, Plan de Estudios N° 270. Ciclo Cerrado.

2º) CREAR a partir del inicio del término lectivo 2013, en la Unidad Educativa para Adultos Nivel Medio de la localidad de Villa Pehuenia, las horas cátedra que a continuación se detallan:

- 25 horas cátedra, DAC-6, 1º año "A", Turno Vespertino, Plan de Estudios N° 270. Ciclo Cerrado.
- 25 horas cátedra, DAC-6, 2º año "A", Turno Vespertino, Plan de Estudios N° 270. Ciclo Cerrado.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0316
EXPEDIENTE N° 5225-002663/10

- 3º) **IMPUTAR**, el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal con cargo a la siguiente partida JUR. 03; SA. 02; UO. 04; PRG. 031; SUBP. 04; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 04; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR. 002; FUFU. 1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 4º) **ESTABLECER**, que por la Dirección General de Nivel Medio se cursarán las notificaciones de práctica.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Jubilaciones; Departamento Antigüedad; Junta de Clasificación Rama Media; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo IV; y GIRAR el expediente a la Dirección de Nivel Medio, a los fines indicados en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYUALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. STELA MARY ANA AMBROSIO
A/C. de la Subsecretaría de Educación
A/C. de la Presidencia
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN